



Intendencia Municipal de
Intendencia Al Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI FM TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0478

2020

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 27 de febrero de 2020.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 007/20; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/02/2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 007/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21/02/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 440

s.m.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Pedro Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
de Coronel Vidal

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2340 / 43-2660
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0479 / 2020

REGISTRO DE DECRETOS

-----ORDENANZA-----

VISTO

La ordenanza municipal N° 035 del 2019 y

CONSIDERANDO

En su Artículo 2º establece que la zona industrial ZI 1 y la ZI 2 serán destinadas a localizar industrias de primera categoría y de segunda categoría según clasificación de las industrias. Artículo 15º de la ley N° 11459:

Que se ha aprobado una reglamentación de la Ley N° 11459 mediante el Decreto 531/2019:

Que la nueva reglamentación de la Ley de Radicación Industrial, faculta al municipio a otorgar la prefactibilidad de la radicación según zonificación a efectos de obtener del OPDS la categorización Industrial:

Que la nueva reglamentación modifica los puntajes de las fórmulas para establecer la clasificación de los establecimientos industriales según el nivel de complejidad ambiental, derogando además el decreto 1741/96:

Que empresas instaladas en el Partido de Mar Chiquita, que vienen funcionando e invirtiendo desde hace años, se ven perjudicadas en la clasificación aun manteniendo la actividad, el rubro y el nivel de complejidad:

Que existe la posibilidad de radicación de nuevas industrias y la ampliación de las existentes por lo que es necesario ampliar la zona posible de radicación;

Que es necesario incorporar a la Zona Industrial creada por Ord.035/2010, las industrias de tercera Categoría conforme la nueva reglamentación a solicitud del OPDS;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º de la ordenanza N° 035/2010 el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º Crease en el Área Rural del Partido de Mar Chiquita la Zona Industrial ZI 1, frente a la Ruta Nacional N° 2, para la cual se afecta el predio designado catastralmente como: Circ. IV-Parc. 32 m y una franja de frente a la ruta 2 de 1122.28 mts. Por 100 mts. De fondo perteneciente a la parcela 32 c. y la Zona Industrial ZI 2, frente a camino Estancia Parc. 1ª. Circ. IV-Secc.:A –Parc. 55e y una franja de 418.49 mts. De frente por 50 mts. De fondo perteneciente a la parcela 55 c".-----

ARTICULO 2º: MODIFICASE el Artículo 2º de la ordenanza N° 035/2010 el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º: La Zona Industrial ZI 1 y ZI 2 determinadas en el Artículo 1º será destinada a localizar industrias de Primera, Segunda y

Tercera Categoría según Clasificación de Industrias. Ley N° 11459 y Decreto 531 19".-----

-**ARTICULO 3º:** Se mantienen para las ZI 1 y ZI 2 las normas urbanísticas establecidas en la Ordenanza de origen 035/2010 artículo 3º y 4º, así como lo normado en los artículos subsiguientes.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

Ordenanza N° 007

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 21 días
de Febrero de 2020**

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante